

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Fomento y Vivienda
Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo
y Comercio en Córdoba**

Núm. 9.648/2013

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-00329/2013. Matrícula: CO-8059-AU. Titular: Aceites y Tratamientos del Olivar S. Domicilio: Pr Rute 9l. Co Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 27 de octubre de 2012. Vía: A45. Punto Kilométrico: 62. Hora: 20:12. Hechos: Transporte de mercancías desde Cañete de las Torres hasta Lucena en vehículo pesado, careciendo de autorización de transporte. \$@\$. Volumen transportado: Circula cargado con 24.440 litros de agua residual de la aceituna. Normas Infringidas: 141.14 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-00568/2013. Matrícula: 1387CWH. Titular: Triviño Barroso, Gumersindo. Domicilio: C/ Bulerías, nº 20. Co Postal: 18198. Municipio: Huétor-Vega. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 21 de noviembre de 2012. Vía: A318. Punto Kilométrico: 9. Hora: 15:59. Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Almedinilla sin aportar discos ni certificado de actividades desde la fecha 25/10/2012 hasta la fecha 14/11/2012 ambos inclusive. Conductor manifiesta verbalmente que no posee tarjeta conductor tacógrafo digital. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-00682/2013. Matrícula: SE-7911-DV. Titular: Jofresa, S.C.A. Domicilio: C/ Dr. José Antº Valverde Gómez, nº 2. Co Postal: 41230. Municipio: Castilblanco de los Arroyos. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 30 de noviembre de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 416,5. Hora: 01:06. Hechos: Transporte de

mercancías desde Getafe hasta Sevilla sin aportar 22 discos: desde la fecha 02/11/2012 hasta la fecha 23/11/2012. No presenta certificado de actividades. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-01109/2013. Matrícula: 7875CCH. Titular: González Castaño D. Domicilio: Manantial, 7. Co Postal: 41727. Municipio: El Trobal. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 31 de enero de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 380. Hora: 22:33. Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Guarromán realizando transporte público de mercancías en vehículo pesado al amparo de autorización caducada, revocada o sin validez. \$@\$ tarjeta de baja desde 30-06-2012 por no visar. Normas Infringidas: 140.16 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio 10, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, a 18 de noviembre de 2013. El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 4/5/10, BOJA núm. 79 de 13/5/10), Fdo. Miguel Ángel Plata Rosales.